

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 11.421-N, libro 331, folio 42, anotación letra L, propiedad de don Juan Verdura Ribas, sita en calle Molins de Rey, 8, primero, vivienda señalada con la letra H, en planta piso primero, a la que se acceder por la escalera señalada con el número 4, de un edificio compuesto de planta baja, cinco plantas de pisos y ático, construido sobre un solar de la finca denominada «Sa Punta d'en Ros», sita en la villa de Santa Eulalia del Río. Tiene una superficie de 106 metros 5 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, dos dormitorios, baño, estar-comedor, cocina, despensa, lavadero, dos terrazas. Lindante: Entrando, derecha o norte, vuelo sobre la calle; izquierda o sur, vuelo sobre patio o terraza del edificio; frente u oeste, vivienda letra «I», hueco del ascensor, escalera y claraboya, y fondo o este, vivienda letra G.

La finca está valorada en 15.073.200 pesetas.

Eivissa, 20 de diciembre de 1999.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.152.

ELDA

Edicto

Don Agustín Valero Macía, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elda (Alicante).

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 97/1999, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María Josefa Soriano Bertomieu, representada por el Procurador don Antonio Pérez Palomares, contra don Antonio Mira Pérez y doña María Luisa Moreno Gracia, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 7 de marzo de 2000; por segunda, el día 7 de abril de 2000, y por tercera, el día 5 de mayo de 2000, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 8.650.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Número 14. Vivienda tipo G, en la planta primera, centro, subiendo por la escalera de acceso a la misma, distribuida de dependencias propias. Tiene una superficie útil de 79.78 metros cuadrados, y construida de 96,53 metros cuadrados. Tiene su entrada por la escalera de la izquierda, letra B, integrante del edificio sito en Petrer, calle Azorin, esquina a calle Ortega y Gasset, construido sobre la total superficie de un solar de 479 metros 90 decímetros cuadrados. Cuota: Representa, con respecto al valor total del edificio a que pertenece, un porcentaje de 4,10 por 100. Inscripción: Al tomo 1.188, libro 169 de Petrer, folio 216, finca 14.657, inscripción séptima.

Valorada en 8.650.000 pesetas.

Elda, 25 de noviembre de 1999.—El Juez, Agustín Valero Macía.—La Secretaría judicial.—3.154.

ELDA

Edicto

En virtud de resolución dictada con esta fecha por don Gonzalo de Diego Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el procedimiento seguido del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 155-A/99, a instancias de Caja de Crédito de Petrel, Cooperativa de Crédito Valenciana, representada por el Procurador señor Rico Pérez, contra doña Teresa Galipienso García, se anuncia la venta en pública subasta del bien que al final se dirá, y por término de veinte días, en la forma siguiente:

Por primera vez: El día 7 de marzo de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 7.800.000 pesetas.

Por segunda vez: El día 10 de abril de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, caso de resultar desierta la anterior, con rebaja del 25 por 100 del tipo antes designado.

Por tercera vez: El día 9 de mayo de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, caso de resultar desierta la anterior, sin sujeción a tipo.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el 20 por 100 de los tipos señalados; en la tercera será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Desde este anuncio, hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, depositados en la Mesa del Juzgado y, junto a aquél, el resguardo de haberse depositado, en el establecimiento correspondiente, el importe de la consignación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Sexta.—Para el supuesto de que uno de los días señalados para la celebración de subasta fuese festivo o sábado, se entenderá que la subasta se traslada al siguiente lunes hábil.

Séptima.—Sirva el presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el supuesto caso de que no pudiese practicarse la notificación personalmente.

Bien objeto de subasta

Vivienda señalada con la letra E, en la planta 1.ª; tiene una superficie de 88 metros 40 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la escalera número 1 de policía, de la calle San Luis de Gonzaga.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Elda, tomo 1.249, libro 356, folio 60, finca número 34.714.

Elda, 17 de enero de 2000.—El Secretario.—3.657.

FUENGIROLA

Edicto

Don Román Martín González López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 164/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Investcollege, Sociedad Limitada», contra «Bonnygate Limited», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2924000018016499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de